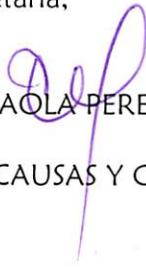


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 07 de Diciembre de 2020.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por FINTRA S.A., quien actúa por medio de apoderada judicial contra el señor HERNANDO ENRIQUE CASTRO TORRES, con digo Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-000559-00 00 y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Consta de 1 cuaderno con 21 folios útiles. Sírvase a proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, abril 29 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de FINTRA SA y en contra del señor HERNANDO ENRIQUE CASTRO TORRES para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

-Pagaré No. A03839 visible a folios 6 y 7

1.- Por la suma de \$2.249.998.00 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Pagaré – adosada al plenario.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 02 de Septiembre 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.- Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que a cualquier título posea el demandado HERNANDO ENRIQUE CASTRO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.507.026, en los siguientes bancos y corporaciones financieras del país: BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO CITI BANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SERFINANZAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO COOPCENTRAL. Oficiése en tal sentido para que una vez Materialice los descuentos proceda de conformidad a lo previsto por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$ 3.374.997 M.L., e indíquesele que el demandante es FINTRA S.A., identificado Nit: No. 802.022.016-1

4.- Decretese el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado HERNANDO ENRIQUE CASTRO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.507.026, distintos a los enunciados en el numeral 11 del artículo 593 del código general del proceso y que se encuentren en su residencia ubicada en la Carrera 39 No. 27 – 46 del Barrio Santa Monica del Municipio de Soledad, para la práctica de la diligencia comisionese al señor Inspector General de Policía de Soledad, con facultades para nombrar secuestre. Limitado el embargo a la suma de 3.374.997 M.L.

5.- Decretese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado HERNANDO ENRIQUE CASTRO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.507.026, distinguido con la nomenclatura urbana lote 6, manzana H, globo B, del barrio

las margaritas identificado con el folio de matricula inmobiliaria 041-32883. Oficiese a la oficina de instrumentos publicos de soledad en tal sentido. Limitado el embargo a la suma de 3.374.997 M.L.

6.- Reconocer personería adjetiva a la Doctora MARIA LUISA RIVERA MORA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 32.782.579 y Tarjeta Profesional N° 197.481 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

Nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 35 Hoy 30 DE
ABRIL DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria